



MAT.: REGISTRA REPOSO LABORAL A  
FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 12 JUL 2023

DECRETO N° P 3177



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. D.A N° 1455 de fecha 06.06.2023, Subrogancias.

CONSIDERANDO:

1. Que, el reposo laboral es el derecho que tiene un trabajador cuando sufre un accidente laboral, de trayecto o enfermedad profesional, para ausentarse a su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación otorgada por el Organismo Administrador del Seguro Social (IST).
2. Reposo Laboral presentado por el funcionario municipal personal **CONTRATA** de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. **Regístrese** reposo laboral, al personal municipal **CONTRATA** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº Días	FOLIO	DESDE	HASTA
1	Sepulveda Guzman Rafael Carlos	5	20230700000660	05-07-2023	09-07-2023



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

CCS/PFMM/U.C/RRHH/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

- RR.HH (1)
- Archivo. (2)



CRISTIAN CELEDON SALAZAR  
ALCALDE (S)

